

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2763649

FOJAS 265 N° 148
MANIFESTACION SUSTANCIAS DENUNCIAZABLES
LUMINA 2A, 83 AL 182
SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE
REPERTORIO N° 200

COPIAPO, veintiocho de Enero de dos mil veintiséis.- Inscribo la siguiente manifestación:
"PROCEDIMIENTO: M01 MATERIA: Manifestación Minera PETICIONARIA: SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE R.U.T.: 99.531.960-8 DOMICILIO: Av. Copayapu 1.359, Copiapo. ABOGADO PATROCINANTE: Jorge Alejandro Bravo Rivera R.U.T.: 15.045.430-1 EN LO PRINCIPAL, formulan manifestación, en ejercicio del derecho de la concesión de exploración que indica; EN EL PRIMER OTROSÍ, acompañan documento; EN EL SEGUNDO OTROSÍ, solicitan se tenga como fecha de presentación de la manifestación la que indica; EN EL TERCER OTROSÍ, acredita personería; y EN EL CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder. S. J. L. En Lo Civil de Copiapó JORGE ALEJANDRO BRAVO RIVERA, chileno, casado, Abogado, actuando en representación y como mandatario judicial –según se acreditará– de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°99.531.960-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Copayapu 1359, Comuna de Copiapo, a US. respetuosamente digo: A fin de constituir para mí representada, concesiones de explotación minera sobre sustancias denunciables, vengo en manifestar el hallazgo que aquél la efectuara en terrenos que constituyen bienes nacionales, abiertos e incultos, sin destinación y/o denominación específica. El punto de Interés de esta manifestación se ubica en la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapo, Región de Atacama, siendo sus coordenadas U.T.M., referidas al Elíptico Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19, las siguientes: 6.881.500,00 metros Norte y 440.500,00 metros Este. Solicito se conceda a mi representada 100 pertenencias de 1 hectárea cada una, que se denominarán "LUMINA 2A, 83 AL 182". La cara superior de cada una de dichas pertenencias comprenderá una superficie de 1 hectárea, razón por la que la superficie total del grupo de esas concesiones es de 100 hectáreas. El terreno manifestado configura un cuadrado, trazado imaginariamente en el plano horizontal, que mide 1.000 metros por cada uno de sus dos lados orientados hacia el Norte-Sur U.T.M. y 1.000 metros por cada uno de sus dos lados orientados hacia el Este-Oeste U.T.M. Hago presente a US. que esta manifestación es efectuada en ejercicio del derecho que otorga a mi representada la concesión de exploración "LUMINA 2A", actualmente vigente, cuya sentencia constitutiva fue promulgada con fecha 22 de Marzo de 2024 por el Tercer Juzgado de Letras de Copiapo, en los autos rol V-2452-2023, habiéndose ella inscrito a fojas 1269, bajo el N° 715, del Registro de Descubrimientos, año 2024, del Conservador de Minas de Copiapo. POR TANTO, RUEGO A US., de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y siguientes, 41 inciso 2º y 114 del Código de Minería, tener por formulada esta manifestación que se efectúa en ejercicio de la citada concesión de exploración, ordenando su inscripción y publicación y disponiendo, para esos efectos, se conceda a mi representada copia autorizada de este escrito, del certificado y de su proveído. PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañada copia autorizada de la inscripción de la sentencia por la que se constituyó la concesión de exploración que invoco en el cuerpo principal y en virtud de la cual se ha formulado la manifestación de dicho acápite. SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A US., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 41 del Código de Minería, dejar expreso testimonio que la manifestación "LUMINA 2A, 83 AL 182" se tiene por presentada el día 04 de Octubre de 2023, esto es, la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión minera de exploración "LUMINA 2A", en cuyo derecho se realizó la manifestación de autos. La fecha de presentación de dicho pedimento consta de la sentencia cuya inscripción, en copia autorizada, he acompañado en el anterior otrosí. TERCER OTROSÍ: Sírvase Su Señoría tener presente que mi personería para representar a SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE, consta en escritura pública de fecha 24 de agosto de 2023, otorgada

CVE 2763649

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 04-02-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: LUMINA 2A, 83 AL 182 / SCM Minera Lumina Copper Chile

Pág. : 19
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.367

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, cuya copia electrónica se adjunta a esta presentación. CUARTO OTROSI: Sírvase US. tener presente que, en mi calidad de Abogado habilitado asumiré personalmente el patrocinio y representación judicial de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE. Este documento posee Firma Electrónica Avanzada del Abogado don Jorge Alejandro Bravo Rivera: Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Bravo Rivera. Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 2º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-20-2026. Caratulado: SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE/CERTIFICO: Que, la solicitud que antecede, fue presentada ante la oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 08 de enero de 2026, a las 00:47:28 horas, y se encuentra ingresada digitalmente en el registro minero. Copiapó, 13 de enero de 2026. Ruth Elcira Araya Contreras Secretario PJUD Trece de enero de dos mil veintiséis 10:47 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 2º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-20-2026. Caratulado: SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE/ Copiapó, catorce de enero de dos mil veintiséis./jca Al folio 1: A lo principal: Inscríbase y publíquese; al primer y tercer otrosíes: téngase presente y por acompañado los documentos; al segundo y cuarto otrosíes: téngase presente. En Copiapó, a catorce de enero de dos mil veintiséis , se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Wilfredo Ricardo Cárdenas García Juez PJUD Catorce de enero de dos mil veintiséis 11:34 UTC-3.-. Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos CPHXBQHGNHP - EBPXQBQYSQQP en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número cuatrocientos quince.- La presente inscripción fue requerida y anotada en el Repertorio de Minas con fecha diecinueve de Enero de dos mil veintiséis.- Requiere: Don Gabriel Uteau.- rv. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN LUMINA 2A, 83 AL 182, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 265. N° 148, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MARCO ANTONIO FUENTES JORQUERA, Notario Suplente de la 2^a Notaría y Conservador de Minas de Copiapo, a las 12:50 horas del día de hoy. Copiapo, 29 de enero de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026012912490612.



CVE 2763649

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl